

Discriminación de acceso a la vivienda para personas con discapacidades



HOJA DE
CONSEJOS

En el estado de Nueva York, la Ley de Vivienda Justa protege a los inquilinos con discapacidades de posibles discriminaciones debido a su condición cuando quieran acceder a una vivienda.

¿EN QUÉ CONSISTE LA DISCRIMINACIÓN DE ACCESO A LA VIVIENDA?

La discriminación para el acceso a una vivienda puede incluir:

- Negarse a habilitar edificios antiguos para personas con discapacidades
- No cumplir con los requisitos de accesibilidad en edificios nuevos
- Exclusión debido a una discapacidad
- Exclusión debido al monto de ingresos recibidos

¿QUÉ SE CONSIDERA UNA MODIFICACIÓN RAZONABLE DE LA PROPIEDAD?

Los inquilinos con discapacidades tienen derecho a acceder a su vivienda y a realizar modificaciones razonables. Esto significa que el dueño de la propiedad debe realizar los arreglos necesarios, sean estructurales o cambios en el reglamento de la propiedad, para que la persona con discapacidad pueda usarla en las mismas condiciones que una persona sin discapacidad. Si se necesitan realizar cambios en las instalaciones del lugar, es económicamente posible y no afecta al resto de los inquilinos, debe ser pagado por el dueño. Ejemplos de modificaciones razonables que se realizan normalmente:

- Construir una rampa de acceso para sillas de ruedas
- Permitir animales de servicio pese a reglamento que los prohíbe
- Tener un estacionamiento reservado especial

Si siente que ha sufrido discriminación de acceso a la vivienda, llame a la Oficina de Equidad en la Vivienda e Igualdad de Oportunidades de Nueva York al (212) 542-7519.

Para más información sobre la Ley de Vivienda Justa, visite <http://bit.ly/2kcurGo>.

